

CATEGORIZACIÓN			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
09/09/2025	CEN-PRC13	12	1 de 10

1. OBJETIVO

Certificar la categoría de los departamentos, distritos y municipios, que no se hayan categorizado directamente por decreto, con base en la información remitida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-, la Contraloría General de la República -CGR-, Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, y la relación de las entidades que se auto categorizaron recibida del Ministerio del Interior; con el fin de que el Contador General de la Nación expida la resolución de categorización hasta el 30 de noviembre de cada año.

2. DEFINICIONES

APLICATIVO CATEGORIZACIÓN: herramienta desarrollada por la CGN que permite realizar las categorizaciones de forma semiautomática minimizando el riesgo de manipulación de información.

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN: proceso mediante el cual se verifica si los datos recolectados son coherentes y fiables.

CGR: Contraloría General de la República de Colombia. Entidad que interviene en el procedimiento a través del reporte de información relacionada al cumplimiento del límite del gasto, de los ingresos corrientes de libre destinación, y gastos de funcionamiento.

CATEGORIZACIÓN: procedimiento que se efectúa con el fin de que el Contador General de la Nación expida el acto administrativo que certifica las categorías de las entidades territoriales antes del 30 de noviembre de cada año, de aquellos departamentos, distritos y municipios que no se hayan auto categorizado directamente por decreto. Esta actividad se realiza con base en la información remitida o publicada por el DANE, el IGAC y la CGR.

DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Entidad que interviene en el procedimiento a través del reporte de información relacionada con la población censada y proyectada de cada entidad territorial.

IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Entidad que interviene en el procedimiento a través del reporte de información relacionada con los límites geográficos de las entidades territoriales limítrofes.

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (ICLD): ingresos corrientes tributarios y no tributarios que no están sujetos a destinación específica por mandato legal.

MINISTERIO DEL INTERIOR: entidad que interviene en el procedimiento a través de la relación de las entidades auto categorizadas.

CATEGORIZACIÓN			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
09/09/2025	CEN-PRC13	12	2 de 10

MUESTREO: técnica para la selección de una muestra estadísticamente representativa a partir de una población objetivo. Se espera que los resultados de la muestra seleccionada sean extrapolables a toda la población.

MUESTREO POR SELECCIÓN INTENCIONADA: muestreo en el que los individuos que conforman la muestra son seleccionados con intención o por conveniencia por el observador, bien sea por experiencia, conocimiento previo del fenómeno, o limitaciones de información.

REPOSITORIO O PATHFINDER: se refiere al medio electrónico centralizado y controlado por el GIT de Apoyo Informático que se utiliza para almacenar los archivos y documentos que evidencian la trazabilidad de las actividades realizadas en cada GIT.

VIGENCIA CERTIFICADA: corresponde al año que relaciona los ingresos corrientes de libre destinación certificados de la vigencia inmediatamente anterior que se encuentran en la matriz de Cumplimiento del Límite de Gasto almacenado en el repositorio de la CGN.

VIGENCIA DE APLICACIÓN: corresponde al año siguiente a la elaboración y en el que efectivamente se aplica la categorización.

VIGENCIA DE ELABORACIÓN: corresponde al año en el que se está realizando la categorización.

3. MARCO LEGAL

[**Constitución Política de 1991**](#), Artículo 354 y 209.

[**Ley 136 de 02 de junio de 1994 y sus modificaciones.**](#) Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

[**Ley 298 del 23 de Julio de 1996**](#), Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia.

[**Ley 617 del 06 de octubre de 2000 y sus modificaciones.**](#) Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

CATEGORIZACIÓN			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
09/09/2025	CEN-PRC13	12	3 de 10

Ley 1176 del 27 de diciembre de 2007 y sus modificaciones. Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 2423 del 06 de septiembre de 2024 Por la cual se adiciona un parágrafo al artículo 6 de la ley 136 de 1994.

Ley 1753 del 09 de junio de 2015 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 todos por un nuevo país, el cual en su artículo 267 derogó el artículo 85 del Decreto 617 de 2000, donde trata la categorización de los municipios de la zona de influencia de las Áreas Metropolitanas: "Los distritos o municipios ubicados en jurisdicción de las áreas metropolitanas, se clasificarán atendiendo únicamente al factor poblacional indicado en el artículo 2º. En todo caso dichos municipios se clasificarán como mínimo en la categoría cuarta.

Decreto 3202 de 27 de diciembre de 2002. Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 617 de 2002, Artículo 2, parágrafo 2º: Las categorías que determine el Contador General de la Nación en virtud de lo establecido en los párrafos 4º y 5º de los artículos 1º y 2º de la Ley 617 de 2000, respectivamente, deben ser radicadas en el Ministerio del Interior a más tardar dentro de los cinco primeros días del mes de diciembre.

Decreto 3968 de 26 de noviembre de 2004. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 617 de 2000. El Artículo 1º.

Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019. Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, que en su artículo 153 modifica el artículo 6 de la Ley 136 de 1994 y especifica la clasificación de los distritos y municipios atendiendo su población, ingresos corrientes de libre destinación y situación geográfica.

Decreto 1693 del 17 de octubre 2023. Artículo 6, por medio del cual se asigna al Subcontador de Centralización Preparar las certificaciones y refrendaciones a que se refieren las Leyes 617 de 2000, 715 y 716 de 2001 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Resolución 399 del 28 de noviembre de 2019 Por la cual se reglamenta el procedimiento para efectos de categorización de Departamentos, Distritos y Municipios.

CATEGORIZACIÓN			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
09/09/2025	CEN-PRC13	12	4 de 10

Norma Técnica Colombiana ISO IEC 27001-2013. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información

Norma Técnica Colombiana ISO 9001-2015. Sistema de Gestión de la Calidad

Norma Técnica Colombiana ISO 14001- 2015. Sistema de Gestión Ambiental

Norma Técnica Colombiana ISO IEC 45001-2018. Sistemas de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- [CEN13-FOR01](#) Plantilla Seguimiento Categorización Municipios, Distritos y Departamentos (Ley 617 De 2000)
- [CEN13-FOR11](#) Registro de Categorización De Departamentos y Municipios
- [CEN13-FOR02](#) Encuesta De Satisfacción Categorización
- [PI-PRC16](#) No conformidades, acción correctiva, preventiva y planes

5. DOCUMENTOS ANEXOS

- Comunicaciones o correo electrónico.
- Reporte de Certificación de Ingreso Corrientes de Libre Destinación - ICLD y Gastos de Funcionamiento de las Entidades, recibido de la CGR.
- Reporte de Población de Entidades Territoriales, recibido del DANE.
- Reporte de entidades limítrofes recibido de IGAC.
- Resolución de Categorización. Verificaciones y cruces de información.
- Archivo en Excel denominado Matriz de Categorización (cuando aplique).

6. PROCEDIMIENTO

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Planificar la realización del producto	<ul style="list-style-type: none"> - Estudiar la normativa vigente y verificar si existen nuevas disposiciones, que deberán ser incorporadas al procedimiento y al producto a realizar. - Revisar los parámetros definidos en el aplicativo, donde se ejecuta la Categorización, de acuerdo con los cambios normativos presentados. - Actualizar los datos básicos en el aplicativo disponible o Matriz de Categorización (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 	Coordinador GIT CHIP Profesional del GIT CHIP Asignado	CEN13-FOR01 Plantilla Seguimiento Categorización Municipios, Distritos y Departamentos Aplicativo disponible o Matriz de Categorización

CATEGORIZACIÓN				
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:	
09/09/2025	CEN-PRC13	12	5 de 10	
		del período certificado de los ICLD, y vigencia del período de reporte).		
2	Solicitar o consultar información para realizar el producto.	<p>Solicitar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Relación de entidades autocategorizadas por decreto (Ministerio del Interior). b) Reporte de entidades limítrofes certificadas (IGAC). <p>Consultar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cumplimiento del límite del gasto de la CGR en la Matriz de Cumplimiento del Límite de Gasto, utilizado para el procedimiento de Refrendación Administrativa. b) Población: consultada en la página Web Institucional del DANE.: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion 	Profesional del GIT CHIP Asignado Subcontador de Centralización de la Información	CEN14 FOR07 Matriz de Cumplimiento del Límite de Gasto Sistema de Gestión Documental ORFEO
3	Registrar la información en el aplicativo	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar la consistencia de la información recibida, estableciendo la relación entre la cantidad de municipios y departamentos, así como su respectivo DIVIPOLA. - Identificar y revisar los códigos CGN asignados a cada municipio y departamento. - Cargar la información revisada y validada, previa verificación. <p>Nota: En caso de fallas en el aplicativo se hará uso de archivo en</p>	Profesional del GIT CHIP Asignado	Sistema de gestión documental ORFEO Aplicativo disponible o matriz de categorización Correo electrónico

CATEGORIZACIÓN			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
09/09/2025	CEN-PRC13	12	6 de 10

	Excel denominado Matriz de Categorización y se continuará con el paso 7.			
4	Ejecutar pruebas de consistencia	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar la consistencia una vez actualizados los datos básicos en el aplicativo, para garantizar que la ejecución de los cálculos no se haya visto afectada. Nota: De ser necesario, solicitar al GIT de Apoyo Informático, realizar los ajustes al aplicativo - Comparar y validar que la información recibida de las entidades corresponda a la registrada en el aplicativo. Nota: En caso de detectar inconsistencias o diferencias en la información para la carga en el aplicativo, se hará requerimiento a los responsables de la información. - Efectuar pruebas selectivas sobre los resultados obtenidos, para cotejar que las categorías resultantes coincidan con los criterios de Ley. - Proponer ajustes y solicitar su actualización, cuando a ello hubiere lugar. 	Profesional del GIT CHIP Asignado Profesional del GIT de Apoyo Informático asignado (cuando aplique)	Sistema de Gestión Documental ORFEO Aplicativo disponible de categorización. Correo electrónico
5	Identificar las entidades territoriales que no se autocategorizaron	Crear archivo de los entes territoriales para categorizar: <ul style="list-style-type: none"> - Si no se auto-categorizaron y están certificados por la CGR. Se deben categorizar con la información presentada por la CGR, tomando la Matriz de Cumplimiento del Límite de Gasto, utilizada para el 	Profesional del GIT CHIP Asignado	CEN14 FOR07 Matriz de Cumplimiento del Límite de Gasto CEN13-FOR11 Registro de Categorización de

CATEGORIZACIÓN			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
09/09/2025	CEN-PRC13	12	7 de 10

		<p>procedimiento de Refrendación Administrativa de la vigencia fiscal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si no se auto-categorizaron y no están certificados por la CGR. Se deben categorizar tomando la última información disponible en los repositorios de la CGN; se tomará la Matriz de Cumplimiento del Límite de Gasto, utilizado para el procedimiento de Refrendación Administrativa, con la información de la última vigencia certificada para la entidad territorial. <p>Nota. La CGN ejerce la potestad subsidiaria de categorizar los departamentos, distritos y municipios, de conformidad con el artículo 1º del Decreto 3968 de 2004.</p>		Departamentos y Municipios
6	Elaborar el producto categorización	Correr el proceso en el aplicativo de acuerdo con los datos básicos actualizados y los archivos previamente verificados y cargados.	Profesional del GIT CHIP Asignado	Aplicativo disponible de Categorización CEN13-FOR11 Registro de Categorización de Departamentos y Municipios
7	Revisar y verificar el producto	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar la consistencia en cuanto a integralidad y ejecución de cálculos en el aplicativo o en la matriz de categorización. - Realizar muestreo de selección intencional de al menos el 10% de las entidades (entre departamentos, distritos y municipios) del aplicativo o de la 	Coordinador del GIT CHIP Profesional del GIT CHIP Asignado.	Sistema de Gestión Documental ORFEO Correo electrónico CEN13-FOR11

CATEGORIZACIÓN			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
09/09/2025	CEN-PRC13	12	8 de 10

	<ul style="list-style-type: none"> - matriz de categorización para efectuar pruebas sobre los resultados obtenidos. - Si se encuentran inconsistencias en la matriz, ajustar los datos incorrectos y volver a realizar revisión aleatoria. Verificar los cambios realizados. - En caso de evidenciarse inconsistencias en el procesamiento del aplicativo o matriz de categorización, realizar los ajustes correspondientes; en este escenario se debe regresar a la actividad 3 y continuar con la secuencia. - Elaborar proyecto de resolución con base en el reporte de categorización obtenida del aplicativo o matriz de categorización y enviar al Subcontador de Centralización de la información, para su revisión y aprobación. 		<p>Registro de Categorización de Departamentos y Municipios</p> <p>Proyecto de resolución categorización</p>	
8	Revisar y enviar Resolución de categorización	Verificar la consistencia de forma, fondo y completitud de la información contenida en el proyecto de resolución, y enviar al GIT de Jurídica para su validación y control.	<p>Subcontador de Centralización de la información</p> <p>Coordinador GIT CHIP</p> <p>Profesional del GIT CHIP Asignado</p>	<p>Proyecto de Resolución de categorización</p>
9	Revisar legalmente la resolución	Verificar la completitud de la resolución; si se encuentra conforme a la norma, se remite al Contador General de la Nación para la firma.	GIT de Jurídica	Sistema de Gestión Documental ORFEO

CATEGORIZACIÓN			
PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
09/09/2025	CEN-PRC13	12	9 de 10

		<p>Nota: En caso de encontrar inconsistencia, se debe notificar al Subcontador de Centralización de la Información, y nuevamente se revisa y verifica el producto; una vez revisado y ajustado se remite al Contador General de la Nación para la firma.</p>		<p>Correo electrónico</p> <p>Proyecto de resolución de categorización</p>
10	Perfeccionar la resolución	Revisar, aprobar y firmar.	Contador General de la Nación	Resolución en firme de categorización
11	Realizar Publicación	<p>Enviar a Secretaría General para la publicación en el Diario Oficial y en la página Web la resolución de categorización.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificar la publicación en el Diario Oficial del acto administrativo de la Categorización. - Cargar en la página web de la CGN, en el link <i>Productos</i>, la resolución emitida de categorización y el archivo en Excel con el resumen de categorización de la respectiva vigencia. 	<p>Despacho del Contador General de la Nación</p> <p>Subcontador de Centralización de la Información</p>	Resolución de categorización publicado
12	Notificar la potestad subsidiaria de categorizar del Contador General de la Nación	<p>Elaborar oficio para comunicar al Departamento Nacional de Planeación la categorización que se realizó de conformidad con lo definido en el artículo 6º de la Resolución 399 de 2019, e informar la consulta del acto administrativo en el Diario Oficial al Ministerio del Interior.</p> <p>El oficio remisorio estará acompañado de la encuesta de</p>	<p>Subcontador de Centralización de la Información</p> <p>Profesional del GIT CHIP Asignado</p>	<p>Sistema de Gestión Documental ORFEO</p> <p>Correo Electrónico</p> <p>CEN13-FOR02 Encuesta de satisfacción Categorización</p>

CATEGORIZACIÓN				
PROCESO:		CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:		CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:
09/09/2025		CEN-PRC13	12	10 de 10
		<p>satisfacción de categorización relacionada a la calidad de la información reportada en el informe y la pertinencia de la misma.</p> <p>Nota. La encuesta de satisfacción de categorización se remite a la CGR y al Ministerio del Interior.</p> <p>Remitir las comunicaciones al despacho del señor Contador para su firma.</p> <p>En caso de encontrar inconsistencias en la resolución iniciar la aplicación del procedimiento PI-PRC16 No conformidades, acción correctiva, preventiva y planes de mejoramiento definiendo las acciones de tratamiento para dejar como soporte la constancia en acta de liberación del producto.</p>		PI-PRC16 No conformidades, acción correctiva, preventiva y planes de mejoramiento
13	Conservar los documentos soporte de la categorización	Cargar en el Pathfinder los reportes que genera el aplicativo, con la resolución que soporta la categorización.	Profesional del GIT CHIP Asignado	Pathfinder actualizado con los soportes de la categorización
<p>Nota. La totalidad de la ejecución de las actividades descritas deben ser alineadas a las Políticas del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Política de la calidad, Política Ambiental, Política de la SST, Política de la Seguridad de la Información, Políticas de Gestión y desempeño institucional - MIPG) lo que contribuirá al cumplimiento misional, la satisfacción de las partes interesadas, la mejora del desempeño ambiental, proporcionar un lugar seguro y saludable previniendo lesiones y deterioro de la salud, asegurar la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información recibida y generada y el éxito sostenido de la CGN.</p>				
Revisado Por: Andrés Camilo Santos Ospina		Aprobado Por: Claudia Patricia Hernández Diaz		
LÍDER DEL PROCESO DE CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN		REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN LÍDER DEL PROCESO DE PLANEACIÓN INTEGRAL		